

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, que dentro del expediente No **KFA-15381**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de septiembre de 2015--AUTO NÚMERO: U 201500003973. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE----** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.** con Nit. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.038, titular del contrato de concesión minera **KFA-15381**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el código: **KFA-15381**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en el artículo 112 literales d) y f) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración, por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$192.266)**, causado el 30 de agosto de 2014; valor el cual deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS. Y modificar la Póliza Minero Ambiental N° 42-44-101074752 emitida por Compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el día 28 de octubre de 2014 hasta el día 28 de octubre de 2015, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico transcrito, debido a que el valor asegurado no corresponde a la tercera anualidad de exploración.--**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A MULTA** la sociedad titular, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, **y en un término no mayor a treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, presente el Formato Básico Minero anual de 2014 y semestral de 2015. --**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular para que **en el término de quince (15) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente auto corrija los Formatos Básicos Mineros anuales de 2012 y 2013 atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del Concepto Técnico N° 1433 del 07 de julio de 2015.--**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No.1433 del 07 de julio de 2015** que evalúa los ciclos II, III y IV. correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **KFA-15381** de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2013 y 2014, en atención a lo indicado por el concepto técnico No 1433 del 07 de julio de 2015.--**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR** a la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.** el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental N° 42-44-101074752, conforme a la parte motiva de este Auto.--**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.


Maria Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

19 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.


Maria Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

